NOTA DNCP/DNC/N° 23.210/2017.

Asunción, 14 de septiembre de 2017.

Señor:
Gustavo Raúl Ferreira. Responsable de UOC
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
FACULTAD DE CIENCIAS, TECNOLOGIAS Y ARTES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
Presente:

REF.: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES EXP. N° 327.306 (05/09/17) - CONTRATACION DIRECTA PARA "ADQUISICION DE PRODUCTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA" – ID N° 327.061

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. ***REITERACION - Punto 18 del anexo B***; sugerimos a la convocante establecer criterios de evaluación para consorcios en lo que respecta a la experiencia. *Caso contrario, indicar la no aplicabilidad del mismo en el formulario 2 del anexo D.*
   Modelo de contrato; sugerimos a la convocante completar el mismo con los datos consignados en el presente llamado.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;
En este estado, le informamos que el SICP queda disponible, de modo que realicen las correcciones que crean pertinentes o bien remitan los descargos correspondientes a cada observación.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Lorena Encina
Dpto. de Contratación Directa

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ★ CONTRATACIÓN DIRECTA ★

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

DNC/CD/LE.